



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12558

*Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 26 de noviembre de 2018 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de Jefe/a de Equipo de Admisión del Equipo de Atención Primaria (E.A.P.) de la zona básica de salud (Z.B.S.) de Sant Agustí - Cas Català, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca*

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero), y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), así como de acuerdo con el Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de salud de las Illes Balears (BOIB n.º 37, de 24 de marzo), dicto la siguiente

#### Resolución

Acordar la convocatoria pública del puesto de Jefe/a de Equipo de Admisión del E.A.P. de la Z.B.S. de Sant Agustí - Cas Català, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Requisitos:

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos C1 o C2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, ser miembro del equipo del E.A.P. de la Z.B.S. de Sant Agustí - Cas Català y tener el correspondiente nivel de conocimientos de la lengua catalana previsto en el Decreto 8/2018 para la categoría de que se trate. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria, salvo el requisito de lengua catalana que deberá acreditarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2) Méritos -que se valorarán a la fecha de publicación de la convocatoria-:

a) Servicios prestados (máximo 60 puntos):

- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C1.....0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C2.....0,16 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) Puestos de trabajo relacionados con el puesto al que se opta (máximo 60 puntos):

- Puestos de jefatura (máximo 40 puntos):

- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino superior al nivel 17.....0,20 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino del nivel 17.....0,15 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino inferior al nivel 17.....0,10 puntos por cada mes completo.

- Otra experiencia profesional relacionada con el puesto al que se opta, según lo que se establezca en la convocatoria (máximo 20 puntos).....0,10 puntos por cada mes completo.





A los efectos del punto anterior, se considera otra experiencia profesional relacionada con el puesto, la siguiente:

- Haber prestado servicios en las Admisiones de cualquier centro sanitario del Sistema Nacional de Salud o de cualquier sistema público sanitario de la Unión Europea.
- Cualquier otra área que la Comisión de Selección, justificadamente, considere relacionada con las funciones del puesto.

c) Formación relacionada con el puesto al que se opta (máximo 30 puntos):

– Por cada crédito o por cada diez horas, como docente o discente, en cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, que estén relacionados directamente con el contenido del puesto al que se opta.....0,10 puntos

A los efectos del punto anterior, se consideran relacionadas las áreas temáticas siguientes:

- Área de comunicación y habilidades personales (atención a la ciudadanía, comunicación eficaz, resolución de conflictos, inteligencia emocional y liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones y redacción de documentos).
- Área jurídico-administrativa.
- Área de tecnologías de la información y la comunicación.
- Área de gestión de la organización e innovación (calidad en los servicios, responsabilidad social corporativa, gestión documental, prevención de riesgos laborales, planificación estratégica y participación ciudadana)
- Área de lenguas extranjeras (Formación en cualquier lengua diferente del catalán o el castellano que no dé lugar a la obtención de niveles de conocimiento).
- Área de salud (Tarjeta sanitaria individual, E-SIAP, derecho de asistencia sanitaria y facturación a terceros).
- Cualquier otra área que la Comisión de Selección, justificadamente, considere relacionada con las funciones del puesto.

Para la valoración de los cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, se requiere lo siguiente:

- Organizados o impartidos por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 39/2015) o por alguna universidad, lo que ha de constar en el correspondiente certificado. En el caso de que la actividad haya estado organizada por cualesquier organismo público y entidad de derecho público conforme al artículo 2.2.a) de la Ley 39/2015, la persona interesada ha de acreditar esta condición.
- Organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro e impartidos en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan estado acreditados y/o subvencionados por aquellas, lo que ha de constar en el correspondiente certificado.
- Realizados en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y que estén organizados por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.

– Por tener acreditado el conocimiento de catalán mediante los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer el nivel C1 .....4 puntos

– Por tener acreditado el conocimiento de catalán mediante los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer el nivel C2 .....5 puntos

(Sólo se valorará el mayor nivel que posea el/la concursante)

– Por tener acreditado el conocimiento de catalán mediante los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer el nivel E (lenguaje administrativo) .....1 punto (Se acumula a cualquier otro nivel que se tenga)

3) Características del puesto convocado:

La persona que obtenga el puesto dependerá del/de la director/a de la Z.B.S. de Sant Agustí - Cas Català y desempeñará las funciones de responsable de Admisión de esta Z.B.S., entre las que se encuentra la de encargarse de dirigir y coordinar las actividades del personal administrativo integrado en el E.A.P. y efectuar los informes que le sean requeridos por la Dirección de Atención Primaria de Mallorca, así como las propias de un Jefe/a de Equipo.

4) Las personas aspirantes deben adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

5) La solicitud para participar en el proceso selectivo, dirigida al órgano convocante, debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a



contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6) Comisión de Selección:

- Presidente/a: Jaime Coll Morey (designado/a por el director general del Servicio de Salud)

- Vocales:

- Juan Marqués Pascual (designado/a por el director general del Servicio de Salud)
- Señora Rosa Maria Cabrer Daviu (designado/a por el director gerente del centro)
- Señora Joaquina Ripoll Sánchez (designado/a por el director de la división –o del área de dirección- a la que esté adscrito el puesto)

- Secretario/a: Señora María Isabel Garcías Miguel (designado/a por el directivo que tenga encomendada la gestión del área de personal del centro)

Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, a 26 de noviembre de 2018

**El Director General del Ib-Salut**

Julio Miguel Fuster Culebras

(P.D Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016;

BOIB de 21 de enero de 2016)

